



Cerro Sombrero, 08 de octubre de 2021

DECRETO ALCALDICIO NUM. 057/SECCION A.-

VISTOS:

- 1) El correo electrónico de fecha 08/10/2021, de doña Marianela Cárcamo, DAF (S), que solicita decretar la Modificación Presupuestaria 15-A de Gestión.
- 2) El decreto alcaldicio N°072 de fecha 28 de enero de 2021, que designa la subrogancia de la DAF.
- 3) El Acuerdo N° 038 tomado por el Concejo Municipal de Primavera, en la sesión ordinaria N° 010 realizada el jueves 07 de octubre de 2021, que aprueba por unanimidad la Modificación Presupuestaria 15-A del Presupuesto Municipal de Gestión año 2021.
- 4) El Decreto Alcaldicio N° 001-A, de fecha 04.01.2021 que dispone la apertura de las estimaciones de Ingresos y Gastos del Presupuesto Municipal de Primavera de Gestión, correspondiente al año 2021, a contar del 01 de enero del 2021.
- 5) El Decreto Alcaldicio N° 1152 de fecha 22 de agosto de 2019, que nombra a la funcionaria como Administrativa del Departamento de Oficina de Partes Grado 16° de la E.S.M.
- 6) El decreto alcaldicio N° 047 de fecha 14 de enero de 2021, que asciende a la funcionaria doña Daniela Miranda a Grado 13° de la E.S.M.
- 7) El Decreto Alcaldicio N°1039 del 5 de diciembre de 2016, que nombra a doña Pamela Mancilla López, como Directora de Desarrollo Comunitario Grado 8° de la E.S.M., a contar del 07 de diciembre de 2016.
- 8) El Decreto N°81 con fecha 11 de julio de 1993 referido al Nombramiento de Secretaria Municipal a Cristina Vargas Vivar.
- 9) Que, la Constitución Política de la República en su artículo 7° señala que "Los órganos del Estado actúan válidamente previa investidura regular de sus integrantes, dentro de su competencia y en la forma que prescriba la ley".
- 10) El Principio de Escrituración presente en el artículo 5 del Capítulo I, sobre las Disposiciones Generales de la ley 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de la Administración del Estado.
- 11) La atribución, para dictar Resoluciones de carácter obligatorio, conferida por el artículo 63 letra i) de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N°18.695.
- 12) Que, el artículo 12 de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N° 18.695 señala que las resoluciones que versan sobre asuntos particulares reciben el nombre de Decreto Alcaldicio.
- 13) El Decreto N°81 con fecha 11 de julio de 1993 referido al Nombramiento de Secretaria Municipal a Cristina Vargas Vivar.
- 14) El Acta Complementaria del Tribunal Electoral Regional, Región de Magallanes y la Antártica Chilena, con fecha 17 de junio de 2021, que proclama Alcalde en la Comuna de Primavera.
- 15) El Decreto Alcaldicio N° 349 de fecha 05 de marzo de 2020, donde designa la Subrogancia en Secretaria Municipal.
- 16) El Decreto N° 167 de fecha 07 de marzo de 2017 que designa subrogancia en Alcaldía.
- 17) El Decreto Alcaldicio N° 1135 de fecha 26 de diciembre del 2016, que designa Subrogancia de la Dirección de Control.

CONSIDERANDO:

- 1) El Decreto Alcaldicio N° 403 de fecha 18 de marzo de 2020, que establece modalidad laboral flexible aplicables a todos los funcionarios o funcionarias de Planta, Contrata, Honorarios y del Servicio Traspasado de Educación y otras.
- 2) El Of. N° 3610 de fecha 17 de marzo de 2020, de la Contraloría General de la República, sobre medidas que pueden adoptar los órganos de la Administración del Estado, a propósito del brote de COVID-19.
- 3) Que, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 5° de la ley 19.880 el cual consagra el principio de Escrituración, es necesario que los actos administrativos sean



formalizados por escrito, no existiendo una forma más adecuada para dejar constancia de los mismos.

DECRETO

1° APRUÉBASE, la Modificación Presupuestaria 15-A del Presupuesto Municipal 2021, y que a continuación se detalla:

MODIFICACION 15-A

MAYORES INGRESOS			
03-01-001-001	DE BENEFICIO MUNICIPAL	M\$	53000
03-01-002-002	EN PATENTES MUNICIPALES	M\$	7000
03-01-003-001	URBANIZACION Y CONSTRUCCION	M\$	500
03-01-003-002	PERMISOS PROVISORIOS	M\$	300
03-01-003-004	TRANSFERENCIA DE VEHICULOS	M\$	500
03-01-003-999	OTROS	M\$	53000
03-01-004-001	CONCECIONES	M\$	4.830
03-02-001-001	DE BENEFICIO MUNICIPAL	M\$	1.100
03-02-001-002	DE BENEFICIO DEL FONDO COMUN	M\$	1.500
05-03-002-999	OTRAS TRANSFERENCIAS CORRIENTES DE LA SUBDERE	M\$	4.000
05-03-099-000	DE OTRAS ENTIDADES PUBLICAS	M\$	1.300
06-03-000-000	CXC RENTAS DE LA PROPIEDAD INTERESES	M\$	3.570
0801-002-000	RECUPERACION ART 12 LEY 18196	M\$	1.000
08-02-001-999	OTRAS MULTAS DE BENEFICIO MUNICIPAL	M\$	1.700
13-03-002-999	OTRAS TRANSFERENCIAS PARA GASTOS DE CAPITAL	M\$	85.120
TOTAL MAYORES INGRESOS		m\$	<u><u>218.420</u></u>

MAYORES GASTOS			
24-03-090-001	APORTE AÑO VIGENTE	m\$	3.500
35-00-000-000	SALDO FINAL DE CAJA		<u>214.920</u>
TOTAL MAYORES GASTOS		m\$	<u><u>218.420</u></u>

REGÍSTRESE en Secretaría Municipal, **COMUNÍQUESE** a la Dirección de Administración y Finanzas, **PUBLÍQUESE** en el Portal de Transparencia y una vez hecho, **ARCHÍVESE**.

CRISTINA VARGAS VIVAR
Alcalde (S)

DANIELA MIRANDA PEREIRAS
Secretaría Municipal (S)

DMP/PML/MMG/MCF/dmp



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese el código de verificación: 2041484-5a8b98 en:

<https://fed.gob.cl/verificarDoc/docinfo>